

ORDENANZA N°: 6607/22.-

Ramallo, 29 de septiembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 4172/11, sancionada el 11 de septiembre del año 2011, por la que se establece un sistema de distinciones, que la Municipalidad de Ramallo, puede otorgar a aquellos ciudadanos, que acrediten mérito o desempeño destacado, que impliquen la necesidad de un reconocimiento;

Que la mencionada norma, establece la posibilidad de Declarar a un ciudadano o ciudadana, según sus méritos y/o trayectoria como "**ILUSTRE O DESTACADO**";

Que los Artículos 2° y 3°, de la citada Ordenanza, determinan las condiciones a los efectos de promover el tipo de distinción a otorgar a saber: "ser ciudadano nativo de Ramallo; poseer una trayectoria destacada en algunas de las siguientes disciplinas científicas, artísticas, educativas, políticas, comunitarias, culturales etc.;

Que su vida pública, profesional y privada, pueda señalarse como ejemplo y/o valores para las generaciones presentes y futuras. Trascender en algunas disciplinas fuera de los límites de la Ciudad de Ramallo, manteniendo y manifestando claramente su sentimiento de pertenencia a esta ciudad. O el haber conseguido algún beneficio extraordinario para la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de octubre del año 1983 todos los argentinos y argentinas recuperaron el derecho a votar y elegir a sus propias autoridades y gobernantes, iniciando este período de vida democrática consolidado, vigente a casi 40 años marcando un antes y un después para la historia **argentina** y su sistema político;

Que en aquella histórica jornada, fuera electo, como primer Intendente Municipal de Ramallo tras el oscuro período de la última Dictadura, el ciudadano Rafael Edgardo Romá;

Que a partir de tal relevante acontecimiento, fruto de su histórica militancia y del compromiso asumido con el conjunto de la sociedad, llegó a ser Senador Provincial, por el Distrito Ramallo de la Segunda Sección Electoral. Electo en las elecciones del año 1987;

Que durante el período comprendido entre el mes de julio del año 1988 y el 10 de diciembre de 1991, fue designado por el entonces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Antonio Cafiero, Ministro de Acción Social;

Que en virtud, de la trayectoria cumplida durante el ejercicio de sus responsabilidades, integró la fórmula de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, para las elecciones generales del 8 de Septiembre de 1991, consagrándose Vicegobernador, junto al electo Gobernador Eduardo Duhalde por el período 1991-1995;

Que fue reelecto Vicegobernador para un segundo período, en las elecciones celebradas el 14 de Mayo de 1995, acompañando nuevamente al Gobernador Eduardo Duhalde. Siendo la primera desde que la constitución provincial fuese reformada en 1994, habilitando la reelección del gobernador en ejercicio por un período inmediato, por primera vez desde la década de 1950;

Que fue electo Diputado Nacional en primer término por la Provincia de Buenos Aires, en las elecciones generales del año 1999;



Que fue designado por el Presidente de la Nación Néstor Kirchner, Embajador en la República de Paraguay. Designación que fuera confirmada durante el primer mandato Presidencial de Cristina Fernández (2007-2011);

Que dichas representaciones institucionales, cubiertas en el periodo mencionado, resultan inéditas en la historia política del Partido de Ramallo, desempeñadas por un ciudadano;

Que a lo largo de los veinte (20) años, de gestión se concretaron acciones de gobierno, que lograron promover en nuestro Distrito verdaderas transformaciones, que redundaron en notables cambios en la calidad de vida de nuestros conciudadanos. Destacando la ejecución de importantes obras de infraestructura tales como, Saneamiento (Planta y Red domiciliaria de Cloacas); Extensión de la Red de Aguas Corriente; Ejecución de la Red Domiciliaria y Estaciones Reductoras de Gas Natural, en las localidades de Ramallo y Villa Ramallo; Instalación del Servicio de Telediscado Directo; Entubamiento y ensanche de la Av. San Martín, en la localidad de Ramallo; Obras de pavimentación en las Localidades de Ramallo y Villa Ramallo; Obras de electrificación urbana (Línea de Media Tensión en 33 kV, cierre del anillo de abastecimiento y provisión de energía para la radicación industrial); Obra de transporte Troncal de Gas Natural para la Localidad de Pérez Millán; Creación de la Estructura Institucional del Parque Industrial COMIRSA: a partir de su Provincialización; Ejecución de Planes de Vivienda para las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán, Creación de Escuelas y Centros Educativos; Desarrollo de Obras en Instituciones Sociales y Centros Deportivos; Obras y equipamiento del Hospital José María Gomendio, y centros periféricos de salud; mejoramiento de la infraestructura en las Delegaciones Municipales de las localidades del Partidos ( El Paraíso, Villa General Savio); Dragado y habilitación operativa de la Terminal Portuaria, de la Ex Cooperativa Agrícola de Ramallo, e innumerables acciones promovidas y financiadas con aportes provinciales durante su Gestión al frente de la Vice gobernación de la Provincia de Buenos Aires;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

### ORDENANZA

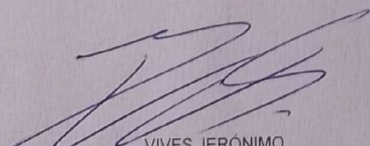
**ARTÍCULO 1º)** Declárase, al Sr. Rafael Edgardo Romá CIUDADANO ILUSTRE del ----- Partido de Ramallo, en mérito a su trayectoria Institucional y Política. Reconociendo las profundas transformaciones legadas, en beneficio del desarrollo de toda nuestra comunidad.-----

**ARTÍCULO 2º)** El Departamento Ejecutivo Municipal, por Decreto establecerá lo dispuesto en el Artículo precedente. A los efectos de su cumplimiento, emitirá diploma que certifique la distinción otorgada.-----

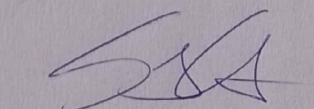
**ARTÍCULO 3º)** Dese cumplimiento, a lo dispuesto en el párrafo in fine, del Artículo 7º de ----- la Ordenanza N° 4172/11.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

  
VIVES JERÓNIMO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE